

ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS

CÓDIGO: LPI-GADC-2025-935

Objeto de contratación: “CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL DE TRANSFERENCIA SUR DEL CANTÓN CUENCA”

En la ciudad de Cuenca, el 10 de julio de 2025, siendo las 10:00 , se reúne de manera presencial la Comisión Técnica designada para la fase precontractual, mediante Memorando MEMO-DGUEP-1414-2025, de fecha 25 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Romeo Luis Moncayo Andrade, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS, delegado de la Máxima Autoridad, mediante resolución No. SG-015-2025 del 20 de enero de 2025, dentro del proceso de contratación Licitación Pública Internacional, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL DE TRANSFERENCIA SUR DEL CANTÓN CUENCA” con la concurrencia de los siguientes miembros:

- Delegado de la máxima autoridad como Presidente de la Comisión: Ing. Civ. José Ernesto Patiño Guerrero
- Delegado del Titular del Área Requirente: Ing. Jairo Saúl Larriva Flores
- Profesional Afín al Objeto de contratación: Ing. Civ. Luis Sebastián Jetón Tintín

Actúan con voz, pero sin voto:

Abg. Mayra Alejandra Carrión Molina, delegada Sindicatura, mediante MEMO-PS0299-2025, de fecha 26 de junio de 2025.

Actúan con voz, pero sin voto:

Econ. María José Solá Crespo, delegada de la Dirección General Financiera, mediante, MEMO-DGF-0315-2025, de fecha 26 de junio de 2025.

Una vez que se ha constatado el quórum de los miembros de la comisión técnica convocados mediante Memorando Nro. MEMO-DGOP-1194-2025 de fecha 07 de julio de 2025, se da lectura a la orden del día, siendo el siguiente:

- 1.-Diálogo y elaboración de las respuestas por parte de la comisión técnica.
- 2.- Diálogo y elaboración de las aclaraciones por parte de la comisión técnica.
- 3.-Varios.

PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: Diálogo y elaboración de las respuestas por parte de la comisión técnica.

Se ha recibido mediante correo electrónico, un documento con 25 preguntas

Pregunta 1. En caso de existir discrepancia de los estudios entregados por la Contratante, ¿Cuál será el orden de prelación entre: Planos, Memorias, Especificaciones técnicas, ¿y demás documentos técnicos?

Respuesta 1.

Cualquier discrepancia entre los componentes de los documentos contractuales, será resuelta acatando el siguiente orden de prioridad de un documento sobre los otros:

Los planos prevalecen sobre las Especificaciones Técnica.

Pregunta 2. Solicitamos se sirva confirmar que el proyecto cuenta con todas las autorizaciones, permisos y licencias ambientales debidamente aprobados, así como que las áreas destinadas para la implantación del proyecto se encuentran libres de cualquier, restricción o impedimento legal que pueda afectar su ejecución.

Respuesta 2.

El proceso se encuentra listo para la ejecución.

Pregunta 3. Solicitamos se sirvan confirmar si, por tratarse de un proceso financiado por la CAF, se requiere la presentación de documentación adicional específica conforme a los lineamientos de dicha entidad, distinta a la señalada expresamente en el pliego.

Respuesta 3.

No, solo el Oferente que resulte adjudicado previa a la firma del contrato deberá presentar la información solicitada en los pliegos de este procedimiento los cuales son:

- Certificado de no adeudar al GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA (solo del contratista, en caso de que sea consorcio de todos sus miembros)
- El pago de la tasa por “Emisión de declaratoria de responsabilidad ambiental para obras civiles adjudicadas”, certificado emitido por la Comisión de Gestión Ambiental en el cantón Cuenca (CGA).
- Certificado de la Entidad Bancaria de apertura de: El oferente que resultare adjudicado previo a la firma del contrato deberá entregar el original del certificado de la apertura de la cuenta bancaria en una institución financiera estatal o privada en la que el estado tenga una participación de más del 50%, previo a la suscripción del contrato, con todos los datos de identificación de dicha cuenta.
- Constitución de Asociación o Consorcio (de ser el caso).

Pregunta 4. De conformidad al artículo 49 del Reglamento General a la LOSNCP, Criterio de redistribución en licitación de obras, que establece que un proveedor no podrá ser adjudicado en un nuevo contrato de obra por la misma entidad y bajo el mismo procedimiento hasta obtener la recepción provisional del contrato anterior, por favor confirmar que en el caso de contratos adjudicados con la entidad en régimen especial (CAF), también aplica este criterio para este proceso

Respuesta 4.

Se actuara según lo establecido en la normativa legal vigente, para procesos financiados con préstamos y cooperación internacional.

Pregunta 5. Confirmar si con la presentación del formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en la etapa contractual, se dan por cumplidos los requisitos de equipo mínimo, personal técnico y experiencia del personal técnico, y metodología; solicitados al oferente en los términos de referencia y pliegos del presente proceso.

Respuesta 5.

Si, Se Aplicara lo estipulado en el Pliego del procedimiento en el apartado 2.6 “Observaciones”, y en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 86.1 “Evaluación de ofertas en obras”, los cuales mencionan:

“Art. 86.1.- Evaluación de ofertas en obras.- (Agregado por el Art. 6 núm. 47 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción.

No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo.

Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra.(...)”

Pregunta 6. Se solicita confirmar si, con la presentación del Formulario de Compromiso de Cumplimiento de Parámetros en la etapa contractual, no será requerido detallar nombrar al personal técnico ni enlistar los equipos durante la fase de presentación de la oferta.

Respuesta 6.

No será requerido detallar, Se Aplicara lo estipulado en el Pliego del procedimiento en el apartado 2.6 “Observaciones”, y en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 86.1 “Evaluación de ofertas en obras”, los cuales mencionan:

“Art. 86.1.- Evaluación de ofertas en obras.- (Agregado por el Art. 6 núm. 47 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- *En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción.*

No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo.

Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra.(...)”

Pregunta 7. Se solicita confirmar si, en el marco del requerimiento relacionado con la “Construcción de estaciones de transferencia o terminales terrestres”, se considerará válida la presentación de proyectos de construcción de centros logísticos de transferencia o similares en tanto cumplen funciones equivalentes solicitadas en los pliegos.

Respuesta 7.

Se actuara de conformidad a lo establecido en el pliego en el apartado 4.1.4 Experiencia general y específica del oferente

Experiencia especifica el cual menciona:

“El Oferente debe acreditar su experiencia, obtenida en los últimos veinte años, contados hasta la fecha límite de presentación de ofertas en calidad de Contratista de contrato de obras en:

-Construcción de estación de transferencias o terminales terrestres

Por un valor mínimo del 30% del presupuesto referencial de la obra objeto de este procedimiento (\$2.774.917,16). En ningún caso, el monto de las obras individuales presentadas será inferior al 30% del monto exigido como Experiencia Específica mínima, es decir \$ 832.475,15.

La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto. En caso de obras que contengan lo exigido en la experiencia específica, se acreditará en relación con el componente ejecutado.”

Pregunta 8. Solicitamos confirmar si los formularios proporcionados por la Entidad son los únicos que deben presentarse en el marco del presente proceso. En caso contrario, agradeceremos se indique qué otros formularios adicionales deben ser incluidos.

Respuesta 8.

Si la comisión técnica actuara de conformidad a los pliegos del procedimiento.

Pregunta 9. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 de los pliegos, la oferta debe ser suscrita de manera manuscrita. En este sentido, se solicita confirmar si será válida la presentación de la oferta firmada electrónicamente por el oferente, considerando que los documentos impresos corresponderán fielmente a los archivos firmados con firma electrónica incluidos en el medio magnético (USB), y que dichos documentos impresos se presentarán debidamente sumillados, foliados y que pueden ser validados en el aplicativo firma EC.

Respuesta 9.

Se deberá presentar la oferta según lo estipulado en el numeral **3.4 Forma de presentar la oferta**, en donde se estipula:

(...) “De existir documentos con firma electrónica de un tercero, el oferente deberá anexar dichos documentos de forma magnética sin alteración alguna de los mismos, para proceder con la validación necesaria. Los documentos contenidos en medio magnético deberán estar referenciados en el documento de la oferta.” (...)

Pregunta 10. Considerando que el presente proceso es financiado por la CAF, se solicita confirmar si se deben cumplir lineamientos específicos adicionales para esta contratación. Asimismo, se requiere saber si será obligatoria la presentación de formularios adicionales propios de la CAF que no hayan sido compartidos dentro la información del proceso.

Respuesta 10

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública señala: *“Contratos Financiados con Prestamos y Cooperación internacional. – En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de las cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables proveniente de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observara lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.*

En tal sentido, la presente Licitación Pública Internacional de Obra CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL DE TRANSFERENCIA SUR DEL CANTÓN CUENCA, se regirá por el Contrato de Préstamo suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca y el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF y por el pliego con sujeción a la ley ecuatoriana, de conformidad con lo establecido en los numerales 34. Y 34.2, literal A., de las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo; pliego que ha sido analizado por el organismo de crédito.

Por lo que bastara con cumplir de acuerdo con lo establecido en los pliegos del procedimiento.

Pregunta 11. El Art. 99 de la LOSNCP, determina que los miembros de la asociación o consorcio contratista serán responsables solidaria e indivisiblemente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, por lo que la ejecución del contrato es indivisible y completa para los asociados, a efectos de determinar su experiencia y cumplimiento, en este contexto ¿la experiencia adquirida en calidad de asociación o consorcio será válida en el 100% del monto total ejecutado?

Respuesta 11

Se actuará según lo establecido en los pliegos del procedimiento:

Para el Oferente

El literal h, del numeral 4.1.6 Parámetros Generales De Evaluación De Experiencias En Procesos De Contratación De Obras, el cual menciona:

“ASOCIACIONES O CONSORCIOS: Se otorgará la experiencia según el artículo 85 del Reglamento de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el cual menciona:

“(...) A efectos de reconocer la experiencia del proveedor obtenida por su participación anterior mediante consorcio, la entidad contratante reconocerá la totalidad del monto contractual ejecutado independiente del porcentaje con el que participó cada consorciado (...)”

Para el Personal Técnico

El literal i, del numeral 4.1.6 Parámetros Generales De Evaluación De Experiencias En Procesos De Contratación De Obras, el cual menciona:

“ASOCIACIONES O CONSORCIOS: Se otorgará la experiencia según el artículo 85 del Reglamento de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el cual menciona:

“(...) A efectos de reconocer la experiencia del proveedor obtenida por su participación anterior mediante consorcio, la entidad contratante reconocerá la totalidad del monto

contractual ejecutado independiente del porcentaje con el que participó cada consorciado (...)”

Pregunta 12. Se solicita indicar cuáles serán las fórmulas consideradas por la entidad para el cálculo de los coeficientes de solvencia y de endeudamiento

Respuesta 12.

$$\text{Solvencia} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio}}$$

Pregunta 13. ¿Cuál será el plazo de pago del anticipo una vez entregada la garantía de buen uso de Anticipo?

Respuesta 13.

Una vez firmado el contrato, será conforme lo establecido en los pliegos en el apartado 3.7.1 Anticipo, en donde se estipula:

“El plazo en el que la entidad deberá proceder al pago del anticipo no podrá exceder del término de quince (15) días (ART. 71 LOSNCP).”

Pregunta 14. ¿Cuál será el orden de prelación o prioridad de los documentos que constituyen el Contrato en caso de existir cualquier conflicto, ambigüedad o discrepancia, en la fase de ejecución de este?

Respuesta 14.

Cualquier discrepancia entre los componentes de los documentos contractuales, será resuelta acatando el siguiente orden de prioridad de un documento sobre los otros:

Los planos prevalecen sobre las Especificaciones Técnica.

Pregunta 15. ¿Cuál es el orden de prelación de la normativa que regirá la contratación del presente proceso?

Respuesta 15.

De existir contradicciones entre el contrato y los documentos de este, prevalecerán las normas del contrato.

Pregunta 16. En caso de existir discrepancia de los estudios entregados por la Contratante, cuál será el orden de prelación entre: Planos, Memorias, Especificaciones técnicas, y demás documentos técnicos.

Respuesta 16

Cualquier discrepancia entre los componentes de los documentos contractuales, será resuelta acatando el siguiente orden de prioridad de un documento sobre los otros:

Los planos prevalecen sobre las Especificaciones Técnica.

Pregunta 17. ¿Cuál será el plazo de pago de las planillas de avance de obra una vez aprobadas por el Administrador?

Respuesta 17.

El plazo del pago de las planillas será el tiempo que se demore el trámite administrativo para el pago dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca, el cual observa el principio pro - administrativo e informalismo previsto en la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos

Pregunta 18. La experiencia adquirida en el extranjero será válida tanto para la experiencia general, como específica?

Respuesta 18.

Cualquier tipo de experiencia será validada por parte de la comisión técnica del proceso siempre y cuando cumpla con lo establecido en los pliegos del procedimiento, en los numerales 4.1.4 Experiencia general y específica mínima del oferente, 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico, y serán evaluadas según lo establecido en el numeral 4.1.6 Parámetros Generales De Evaluación De Experiencias En Procesos De Contratación De Obras, tanto como para el oferente y el personal técnico.

Pregunta 19. Para el caso de las experiencias ejecutadas en el extranjero, será suficiente copias simples de los documentos solicitados para la entrega de la oferta.

Respuesta 19.

Si, se actuara conforme lo solicitado en los pliegos del procedimiento en el numeral 3.4 Forma de presentar la oferta, en el literal "f" el cual menciona:

"Original: Los documentos otorgados en el extranjero pueden ser copias simples de sus respectivos originales y únicamente el oferente adjudicado deberá presentar la documentación con el apostillado o legalizados ante la autoridad ecuatoriana competente en el extranjero; y,"

Pregunta 20. ¿Se validará la experiencia adquirida por una sucursal de la misma empresa en otro país distinto al Ecuador?

Respuesta 20.

Si, siempre y cuando cumpla con lo establecido en los pliegos del procedimiento, en los numerales 4.1.4 Experiencia general y específica mínima del oferente, 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico, y serán evaluadas según lo establecido en el numeral 4.1.6 Parámetros Generales De Evaluación De Experiencias En Procesos De Contratación De Obras, tanto como para el oferente y el personal técnico.

Pregunta 21. Se solicita confirmar si los Análisis de Precios Unitarios (APUs) proporcionados por la entidad son de cumplimiento obligatorio para el oferente, o si los APUs pueden ser elaborados y estructurados por el oferente conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

Respuesta 21.

Se debe presentar conforme lo establecido en los pliegos del procedimiento en el numeral 4.1.10 Análisis de precios unitarios, en donde se estipula:

“El oferente deberá presentar el análisis de precios unitarios de todos los rubros que constan en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios, los mismos que deberán contener la mano de obra, materiales, maquinaria o equipo y transporte mínimos establecidos en la respectiva especificación técnica, además de los recursos adicionales que a su criterio considere necesarios para la completa ejecución del rubro;”

OBRA CIVIL

Pregunta 22. Una vez realizada la revisión inicial de la información del proyecto se solicita una ampliación de plazo de 30 días calendario, debido a la cantidad de información que se debe analizar y generar.

Respuesta 22.

No, la comisión técnica se mantiene con el cronograma aprobado mediante RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS, emitida por el Ing. Civ. Romeo Luis Moncayo Andrade DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, con fecha 24 de junio de 2025.

Pregunta 23. Cuales son las canteras o minas consideradas para el proyecto.

Respuesta 23.

No es competencia de la comisión técnica, responder deliberadamente consultas sobre la fase contractual del proceso, además que no se puede sugerir o direccionar hacia un proveedor.

Pregunta 24. Favor indicar cuales son los botaderos aprobados para el proyecto. Considerando que dentro del presupuesto habal de una distancia de 6km.

Respuesta 24.

La Escombrera operada por la empresa EMAC EP, ubicada en la parroquia de Llacao (San Pedro Llacao), cabe mencionar que el proyecto contempla el rubro denominado: "Sobreacarreo de materiales para desalojo, lugar determinado por el fiscalizador > 6 km

Pregunta 25. En los planos de propuesta se observa el PARQUE NARANCAY, por favor confirmar que actividades se realizarán en el área de influencia del parque y con qué rubros serán pagadas estas actividades.

Respuesta 25.

No se realizará ninguna actividad en el "Parque Narancay"

SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: Diálogo y elaboración de las aclaraciones por parte de la comisión técnica.

La comisión técnica no realizara aclaraciones, por tal motivo pasa a tratar la siguiente orden del día.

TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: Varios

Al no tener otro asunto que tratar, la comisión técnica, resuelve dar por concluida la sesión.

Se puntualiza que la participación, sin voto de los delegados de Asesoría Jurídica y Dirección Financiera, se ha circunscrito a sus respectivos ámbitos de competencia, es decir excluyendo opiniones de orden técnico y económico.

Para constancia de lo actuado, los miembros de la comisión técnica se ratifican en total contenido de la presente acta. Siendo las 12:30 del día 10 de julio de 2025 finaliza la presente diligencia.

Cuenca, 10 de julio de 2025

Ing. José Ernesto Patiño Guerrero
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TÉCNICA
SERCOP N°: SI9MDwwMMR

Ing. Jairo Saúl Larriva Flores
DELEGADO DEL TITULAR DEL
AREA
REQUIRENTE
SERCOP N°: RgSP2YOq1h

Ing. Luis Sebastián Jetón
PROFESIONAL AFIN AL OBJETO
DE CONTRATACIÓN
SERCOP N°: Kn6MbxFLHZ
Con voz, pero sin voto:

Ing. Ana Isabel García Verdugo
SECRETARIO DE LA
COMISIÓN SERCOP N°:
C1mLf0oGw

Econ. María José Solá Crespo
DELEGADO
FINANCIERO
SERCOP N°: 8Y5sDRLd3s

Dra. Mayra Alejandra Carrión
Molina DELEGADO
PROCURADOR SÍNDICO
SERCOP: QQmrzxlpzS